



RESOLUCIÓN No.026

Enero 19 de 2.022.

“Por medio de la cual se aprueba el Formato Plan Anual de Actividades para la vigencia del 2.022 del Plan Institucional de Capacitación - PIC de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia – Antioquia”.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia - Antioquia en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el artículo 4º del Decreto 0139 de 1.996, artículo 9º del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal y artículo 19º del Acuerdo 017 de 1.998 de la Honorable Junta Directiva,

CONSIDERANDO:

- 1 Que el artículo 53 de la Constitución Política de Colombia define la garantía de acceso a la capacitación y al adiestramiento que debe tener todo trabajador de una institución del Estado colombiano.
- 2 Que el numeral 1 del Artículo 36 de la Ley 909 del 2.004 señala que La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.
- 3 Que el artículo 66 del decreto 1227 del 2.005 establece que Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.
- 4 Que el Decreto Ley 1567 de 1.998 por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado. En el Título I Sistema Nacional de Capacitación y el capítulo I en los artículos del 2.al 6 establece las disposiciones generales de programa de capacitación.
- 5 Que el del Decreto 1567 de 1.998 en su capítulo II establece Programas de Inducción y reinducción. Los planes institucionales de cada entidad deben incluir obligatoriamente programas de inducción y de reinducción, los cuales se definen

como procesos de formación y capacitación dirigidos a facilitar y a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo. Tendrán las siguientes características particulares

- 6 Que el Plan de capacitación es un conjunto coherente de acciones de capacitación y formación, que durante un período de tiempo y a partir de unos objetivos específicos, facilita el desarrollo de competencias, el mejoramiento de los procesos institucionales y el fortalecimiento de la capacidad laboral de los empleados a nivel individual y de equipo para conseguir los resultados y metas institucionales establecidas en una Entidad pública.
- 7 Que la capacitación tiene como objetivos: a) Contribuir al fortalecimiento de las capacidades, habilidades, destrezas, conocimientos y competencias de los servidores públicos; b) Desarrollar actitudes, conocimientos y habilidades en los servidores públicos; c) Generar, mediante las acciones de formación y capacitación, competencias en los servidores públicos.
- 8 Que el documento Plan Anual de Actividades del Plan Institucional de Capacitación de la vigencia 2.020, contiene tanto los proyectos de aprendizaje por equipos - PAE que fueron sustentados y aprobados, como también las necesidades de capacitación identificadas por la comisión de personal del Hospital.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobación: Aprobar el Formato el Plan Institucional de Capacitación – PIC en la “Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia – Antioquia” para la vigencia del 2.022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicación: Publicar el Plan Institucional de Capacitación - PIC y el el Formato Plan Anual de Actividades del PIC en la página Web institucional www.hospitaldeconcordia@hospital-concordia.gov.co dando cumplimiento al Decreto 612 de 2.018 y demás normas que regulen en la materia.



ARTÍCULO TERCERO: Anexos: Forman parte integral de esta Resolución el documento con el Plan Institucional de Capacitación – PIC y el Formato Plan de actividades del Plan Institucional de Capacitación - PIC.

ARTÍCULO CUARTO: Recursos: La Empresa Social del Estado apropiará anualmente, en su Presupuesto de Gastos los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas del Plan Institucional de Capacitación – PIC. Los recursos presupuestales se ejecutarán de conformidad con los programas y proyectos diseñados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de Concordia - Antioquia a los diecinueve (19) días del mes de Enero de dos mil veintidós (2.022).

JOAQUÍN ALBERTO ALVAREZ MONSALVE
Gerente Empresa Social del Estado.